



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 ABR. 2020 Reg. 180 Fecha 30-ABR-2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR N° 02097 de fecha 20 de enero de 2020, emitida por la Sra. **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**; el Memorandum N° 089-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 088-2020-GRC/GA-TESO de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 314-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 047-2020-GRC/GA-OL/USGyVL de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1831-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 19-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 223-2020-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 678-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 736-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR N° 002097 de fecha 20 de enero de 2020, la Sra. **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**, solicita la cancelación por el servicio prestado en el mes de diciembre de 2019, para la Actividad "Del Servicio Complementario de Operarios de Limpieza para la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao", por la suma de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 088-2020-GRC/GA-TESO de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 089-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la señora **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006126, en el período comprendido del 23/12/2019 – 22/01/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA-TESORERÍA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 047-2020-GRC/GA-OL/USGyVL de fecha 30 de enero de 2020, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 314-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, a través del cual señala que la señora **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**, ha cumplido con realizar el servicio requerido conforme a los Términos de Referencia, habiendo quedado pendiente el pago por dicho servicio;

Que, mediante Informe N° 1831-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**, por el importe de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 223-2020-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 13 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 19-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, siendo de la opinión que, resultaría procedente el





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 18 Fecha 0 ABR 2020

Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. señora **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**;

Que, mediante Memorandum N° 736-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 678-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de marzo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000530, por la suma de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la señora **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**, por la suma de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007723, la Orden de Servicio N° 2019-006126, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 130 Fecha: 30.ABR.2020

contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Sra. **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH**, por la suma de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006126, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 736-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 678-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de marzo de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000530, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	7	11	99	1 300



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELIZABETH** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

